

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01720

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante sobre el retiro de demanda, el Despacho en aplicación a lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez